

19 JUN 2019

RESOLUCIÓN NO. ~~NO~~

1135

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el numeral 14 del artículo 5 del Acuerdo 004 de 2012, del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2005, dispone frente a la provisión de empleos de carrera administrativa que mientras se surte el proceso de selección o mientras los titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados, si no es posible proveerlos mediante encargo se proveerán mediante nombramiento provisional.

Que aunado a lo anterior, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispuso: (...) *Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (...)*”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 de 2014, señaló que, en virtud del Auto del 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, no se requerirá autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, existe una vacante temporal en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07 ubicado actualmente en la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario, cuyo titular es la servidora Carmen del Pilar Ruíz Sanabria, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.763.387, quien actualmente se encuentra en encargo en la vacancia temporal del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08 de la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario hasta el 31 de octubre de 2019.

Que una vez surtida la publicación para proveer mediante encargo el empleo en mención, ningún servidor de carrera administrativa manifestó interés en el proceso, razón por la cual se procedió con la publicación No. 26 del 4 de junio de 2019 para nombramiento provisional, producto de la cual la señora Andrea del Pilar Bautista Pinzón, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.039.624, aprobó todas las etapas y obtuvo las calificaciones más altas dentro del proceso.

Que se realizó el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento nombramiento provisional No. 26 del 4 de junio de 2019, y se pudo determinar que la señora Andrea del Pilar Bautista Pinzón, cumple con el perfil y la experiencia exigida para el empleo vacante.

RESOLUCIÓN N

NO 1135

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Que en consecuencia, es procedente nombrar a la señora Andrea del Pilar Bautista Pinzón, ya identificada, en el empleo en vacancia temporal de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07 ubicado en la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en provisionalidad a la señora Andrea del Pilar Bautista Pinzón, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.039.624, en el empleo en vacancia temporal de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07 ubicado en la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a partir de la fecha de posesión y hasta el 31 de octubre de 2019.

Artículo 2. De conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C, a los **19 JUN 2019**

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora

Elaboró: Hirina Ceballos Salgado- Profesional Universitario -SRH *rcs*
Revisó: Erika Rocio Aguirre Galeano - Abogado Profesional Universitario - SRH *Et.*
Aura Rosa Ariza Gil- Profesional Especializado - Responsable Subproceso Selección, Vinculación y Retiro - SRH *AR*
Rosalbira Forigua Rojas - Subgerente de Recursos Humanos *M*
José Guillermo Del Rio Baena - Gerente de Gestión Corporativa *JG*

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**